



RESOLUCION No. 259-P/CND-IPD-91

12 ABRIL 91
Lima,de..... de 198.....

Visto el Expediente de Registro N° 076 iniciado por don Teodoro E. Villavicencio Murillo solicitando acumulación de Período de Formación Profesional a su tiempo de servicios prestados al Estado;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente desempeña el cargo de Director General III-F/5 de la Oficina de Asesoría Jurídica, pertenece a la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo N° 276, al Régimen Laboral de la Ley N° 11377 y el Régimen de Seguridad Social del Sistema Nacional de Pensiones Decreto Ley N° 19990, y cuenta a la fecha con más de quince años de servicios prestados al Estado;

Que, don Teodoro Villavicencio Murillo con Título Profesional de Abogado con Registro de Programa Académico N° 9650 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, durante los años 1958, 1959, 1960, 1961, 1962 conforme consta en los Certificados Oficiales de Estudios Universitarios;

Que, procede agregar el período de formación profesional al tiempo de servicios prestados al Estado por el referido servidor, debiendo reintegrar la suma de CERO CON 96/100 MILLONES DE INTIS (I/m. 0.96) por concepto de aportes al Sistema Nacional de Pensiones correspondiente a los cuatro años de formación profesional;

Que, efectuada la liquidación de tiempo de servicios el referido servidor al 18 de Marzo de 1991 acredita contar con Dieciséis Años, Siete Meses-Dieciocho Días de servicios efectivos prestados al Estado, período al que sumado los cuatro años de formación profesional y que adiciona mediante la presente resolución totaliza VEINTE AÑOS, SIETE MESES, DIECIOCHO DIAS de servicios prestados a la Administración Pública, asistándole el derecho de percibir el 20% de Bonificación Personal a partir del 1° de Agosto de 1990;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 328, Decreto Ley N° 22867, Resolución Jefatural N° 1074-AD-87, Artículo 24 y 51 del Decreto Legislativo N° 276 y Presupuesto del Sector Público para 1989, promulgado por Ley N° 24977; y

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con el visto bueno de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE :

ART. 1° .- AGREGAR cuatro años de Formación Profesional al tiempo de servicios de don Teodoro Villavicencio Murillo, Director General III-F/5 de la Oficina de Asesoría Jurídica.

ART. 2° .- Don Teodoro Villavicencio Murillo, reintegrará la suma de CERO CON 96/100 MILLONES DE INTIS (I/m. 0.96) por concepto de aportes al Sistema Nacional de Pensiones, correspondiente a los cuatro años-





RESOLUCION No. 269-P/CND-IPD 91

Lima, 12 de ABRIL de 198^X 91

..//

de formación profesional que se adiciona y que serán descontados en la - Planilla Unica de Pago de Remuneraciones conforme a disposiciones vigentes, hasta su total cancelación.

ART. 3º .- RECONOCER que don Teodoro Villavicencio Murillo, tiene derecho de percibir el 20% de Bonificación Personal a partir del 1º de Agosto de 1990.

ART. 4º.- El Egreso que origine el cumplimiento del artículo anterior, - se afectará a la Asignación 01.07 de la Actividad 001.01, Programa 01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1991.

Regístrese y Comuníquese.



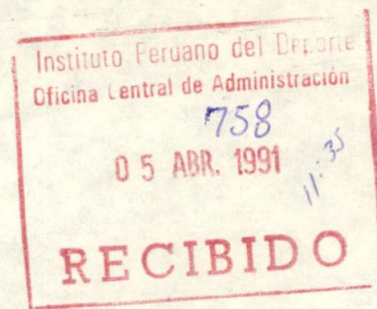
Dr. LUIS PICATI PRADO
PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte

UP/LELB
BS/IÑA
fbl.



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

*Antecedentes Res. N° 26 P-P/CND - 2 PD-91
12.4.91*



INFORME N° 042/UP-91

A : JEFE OFICINA DE ADMINISTRACION
DE : JEFE UNIDAD DE PERSONAL
ASUNTO : ELEVA PROYECTO DE RESOLUCION RECONOCIENDO CUATRO AÑOS
DE FORMACION PROFESIONAL A DON TEODORO VILLAVICENCIO
MURILLO.
REF. : EXP.N° 076-OCA
FECHA : Lima, 03 de Abril de 1991

Es grato dirigirme a su Despacho elevando a su consideración un Proyecto de Resolución por el que se agrega cuatro años de formación profesional al tiempo de servicios de don Teodoro Villavicencio Murillo.

Sobre el particular, esta Unidad de Personal de acuerdo a disposiciones vigentes, estima procedente conceder el referido beneficio al citado servidor por cuanto acredita con el Título Profesional de Abogado con Registro de Programa Académico N° 9650 y los Certificados de Estudios Universitarios.

Por consiguiente, acompaño al presente el respectivo proyecto de resolución a fin de que se sirva disponer su elevación a la Superioridad para su autorización.

Es todo cuanto tengo que informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

UP/LELB
IÑA/fb1.


LUIS ENRIQUE LACA BARRERA
JEFE DE PERSONAL
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE